



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 08187-23 y;

CONSIDERANDO:

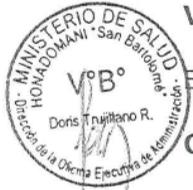
Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, con Nota Informativa N° 833-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, manifiesta a la Directora Ejecutiva de Administración que, en atención a la Nota Informativa N° 726-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, mediante la cual se solicita la compra del dispositivo médico para disponibilidad de 12 meses para atención del 90% paciente SIS y 10% de pacientes NO SIS del Servicio de UCI PEDIATRIA; asimismo, informa que este dispositivo está considerado en el Anexo N° 5, (Expediente 5492-23), según detalla en documento adjunto. En ese sentido, se solicita a Usted, tenga a bien derivar el presente a la Oficina de Logística, para que se realice el proceso de adquisición de manera urgente, para cobertura a los pacientes;



Que, mediante correo electrónico el equipo de programación de la Oficina de Logística realiza la indagación de mercado invitando a proveedores que se encuentren dentro del rubro de la contratación, con la finalidad de obtener un valor estimado e iniciar los procedimientos para la adquisición del bien;



Que, con Nota Informativa N° 931-OL N° 474-EP-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación pone de manifiesto al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento que, el Equipo de Programación ha cumplido en realizar la indagación de mercado y se remite el expediente Original con las Cotizaciones de los proveedores a su despacho, a fin de que evalúen el cumplimiento del bien en un periodo no mayor a dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad, se adjunta las Actas de Evaluación y Validación de las Especificaciones Técnicas las cuales deben ser aprobadas por el área usuaria y las áreas que correspondan según las Especificaciones Técnicas por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la Institución;



Que, mediante Proveído N° 101-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1053-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, mediante la cual se remite las evaluaciones del usuario para la adquisición del dispositivo médico en los diferentes pacientes del Servicio de Centro Quirúrgico – Sala de Operaciones; por lo que se solicita derivar el presente documento a la Oficina de Logística para continuar con el proceso de compra;



Que, mediante Informe N°230-OL N° 233-EP-2023-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística conjuntamente con la Jefa del Equipo de Programación, en atención al Expediente N° 08187-23 informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizada para el Requerimiento de Líneas de Infusión para Bomba de Infusión y Equipo para Administración de Soluciones con Sitio en y para Bomba de Infusión para Atención del Servicio de UCI Pediatría del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 12 meses; por todo lo expuesto, se solicita el Certificado de Crédito Presupuestario ascendente al monto total de S/ 585,500.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles), detallados de la siguiente forma: por el monto de S/. 289,200.00 para el año 2023, y el monto de S/.296,300.00 como Previsión Presupuestal para el año 2024 correspondiente a una Licitación Pública, para su posterior convocatoria, siendo necesaria la inclusión al PAC 2023 a través del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Proveído N° 133 -2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1130 -2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, quien refiere que la asignación del Financiamiento para la adquisición de los productos del SISMED corresponde a la Oficina de Planeamiento Estratégico, según lo referido en el marco de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA. Al respecto, EL ALMACEN SISMED del Servicio de Farmacia persiste la necesidad de atención del 100% de lo solicitado en el presente requerimiento para la atención de todos los pacientes SIS y NO SIS que se atienden en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB; Sin embargo, según lo manifestado en el documento de referencia se acepta la adquisición de los dispositivos médicos al 100% de la cantidad requerida;



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Junio de 2023

Que, con Nota Informativa N° 1063 –OL-N° 552 –EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística conjuntamente con la Jefa del Equipo de Programación ponen de manifiesto de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la respuesta dada por el Servicio de Farmacia donde se precisa que se acepta la adquisición de los dispositivos médicos al 100% de la cantidad solicitada;

Que, a través de la Nota Informativa N°654-2023-UP-OEPE-HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Requerimiento de Líneas de Infusión para Bomba de Infusión y Equipo para Administración de Soluciones con Sitio en y para Bomba de Infusión para Atención del Servicio de UCI Pediatría del HONADOMANI-SB, para Disponibilidad de 12 Meses; ascendente al monto de S/ 585,500.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001346, conforme el detalle siguiente: por la suma de S/204,000.00 con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Tránsito (DYT), con Meta Presupuestal 005 - Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, con Código de Transferencia 0000444-2023 y por la suma de S/85,200.00 Soles, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Tránsito (DYT), con Meta Presupuestal 007 – Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico, Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, con Código de Transferencia 0000444-2023; y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 024, precisando que la suma de S/ 296,300.00 Soles será atendido en el año fiscal 2024;

Que, mediante Proveído N° 22-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2023 del Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Requerimiento de Líneas de Infusión para Bomba de Infusión y Equipo para Administración de Soluciones con Sitio en Y para Bomba de Infusión para Atención del Servicio de UCI Pediatría del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 12 Meses; ascendente al monto de S/ 585,500.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante



Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Requerimiento de Líneas de Infusión para Bomba de Infusión y Equipo para Administración de Soluciones con Sitio en y para Bomba de Infusión para Atención del Servicio de UCI Pediatría del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 12 Meses; ascendente al monto de S/ 585,500.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 19 JUN 2023

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- SF
- OAJ
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
22 JUN. 2023
RECIBIDO
Hora: 10:15 Filas: [Signature]

